

el Municipio de San Francisco de Macorís, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 4 de abril de 1975. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Agrupación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1907, que autoriza a la señora Benita L. Salcedo H., a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9404, del 17 de julio de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1907

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Benita Libertina Salcedo Henríquez, dominicana, mayor de edad, casada, de quehaceres del hogar, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 6832, serie 54, domiciliada y residente en la calle 16 de agosto N° 136, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado

Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Libertad Salcedo Henríquez;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 8 de marzo de 1976, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por la señora Benita Libertina Salcedo Henríquez, para que pueda cambiar su nombre por el de Libertad Salcedo Henríquez;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—La señora Benita Libertina Salcedo Henríquez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Libertad Salcedo Henríquez.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER